



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0124-2022-UNAP

Iquitos, 15 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 042-2022-UGT-SG-UNAP, presentado el 15 de febrero de 2022, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, sobre rectificación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1179-2021-UNAP, del 16 de diciembre de 2021, se resuelve conferir el título profesional de CONTADOR PÚBLICO, entre otros, a don GERMAN PLAZA GREIFO;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa al secretario general que en la referida resolución existe error material involuntario al conferir el título profesional de CONTADOR PÚBLICO a don GERMAN PLAZA GREIFO, la misma que se emitió de acuerdo al Informe N° 296-2021-AGT-SG-UNAP de la Unidad de Grados y Títulos, correspondiéndole conferir el título profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN;

Que, por lo expuesto, es procedente rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1179-2021-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAPy su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 1179-2021-UNAP, del 16 de diciembre de 2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

Dice:

“Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

LICENCIADA(O) EN ADMINISTRACIÓN

1. DIORIS FABABA MACEDO



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0124-2022-UNAP

2. RONALDO ALONSO CORREA CHARPENTIER
3. CRISTIAN ALEJANDRO SANCHEZ DAHUA

CONTADOR(A) PÚBLICO(A)

4. ZENDY NATALIA VALLES ROJAS
5. GERMAN PLAZA GREIFO
6. DELMA LIZ ACOSTA VALERA
7. VERONICA MELITA ROSALES NAVARRO
8. MARIBEL SILVA CRUZ
9. LEYLI PEZO ECHEVARRIA
10. JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ

Debe decir:

“Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

LICENCIADA(O) EN ADMINISTRACIÓN

1. DIORIS FABABA MACEDO
2. RONALDO ALONSO CORREA CHARPENTIER
3. CRISTIAN ALEJANDRO SANCHEZ DAHUA
4. GERMAN PLAZA GREIFO

CONTADOR(A) PÚBLICO(A)

5. ZENDY NATALIA VALLES ROJAS
6. DELMA LIZ ACOSTA VALERA
7. VERONICA MELITA ROSALES NAVARRO
8. MARIBEL SILVA CRUZ
9. LEYLI PEZO ECHEVARRIA
10. JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0645-2018-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL